CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-16738 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de la Madera del Sector de la Segunda Transformación en Cantabria.*

Visto el acuerdo suscrito por la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Segunda Transformación de la Madera de Cantabria, con fecha 22 de octubre de 2013, por el que se aprueba las tablas salariales correspondiente al año 2013 para el personal laboral del referido sector y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de noviembre de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Maria Castrillo Fernandez.

CVE-2013-16738

2ª TRANSFORMACION DE LA MADERA

TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAS PARA
Periodo: 1 de Enero de 2.013 al 31 de Diciembre de 2.013

Grupos

	Día	*Año*	*Hora extra*
Grupo I	53,55 €	22.758,24 €	22,73 €
Grupo II	50,96 €	21.658,80 €	21,63 €
Grupo III	48,37 €	20.557,48 €	20,53 €
Grupo IV	43,02 €	18.283,22 €	18,26 €
Grupo V	36,80 €	15.640,84 €	15,62 €
Grupo VI	33,98 €	14.439,39 €	14,42 €
Grupo VII	33,44 €	14.212,99 €	14,20 €

Complementos

	Día	*Año*	*Hora extra*
Grupo V			
Oficial 1ª Oficio	1,43 €	607,27 €	0,61 €
Oficial 1ª Administración	1,00 €	425,87 €	0,43 €

Contratos de Formación

De 1º año	75% del salario del grupo VI
De 2º año	85% del salario del grupo VI
De 3º año	95% del salario del grupo VI

Artículo 34º: Complementos personales

Grupos V y VI	2,88 € /semana
Contratos formativos de 3º año	2,21 € /semana
Contratos formativos de 2º año	2,08 € /semana
Contratos formativos de 1º año	1,95 € /semana

Artículo 45: Dietas y medias dietas

Dieta completa	30,37 € /día
Media dieta	11,66 € /día
Gtos. Locomoción	0,21 € /Km

Artículo 47º: Seguro de accidentes por muerte, invalidez absoluta e IT

Fallecimiento	15.667,62 €
Invalidez Permanente Absoluta	25.739,65 €
IT derivada de accidente de trabajo	6,92 € /día

2013/16738

CVE-2013-16738